



**ALCALDIA DEL LIBANO**

**FO-GDC-A03-13**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Versión: 01

Página 1 de 101

**ALCALDIA MUNICIPAL LIBANO**

**PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES**

**CONTRATACION PÚBLICA LIBANO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
SAMC 008-2026**

**OBJETO**

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN”

**MAYO DE 2025**

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 2 de 101

## ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA


### CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 008-2026

#### I. INTRODUCCIÓN

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de adquisición para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 3 de 101

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Programa presidencial "lucha contra la corrupción"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co);

### D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

1. Calle 5 No. 10 - 48 en el municipio del Líbano Tolima de martes a viernes entre las 7:30 am. A 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:30 pm y el día sábado de 8:00 am a 2:00 pm.
2. Correo electrónico [contratacion@libano-tolima.gov.co](mailto:contratacion@libano-tolima.gov.co)

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 4 de 101

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. A la alcaldía municipal del Líbano Tolima, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

#### **F. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

#### **G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **H. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio

Vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 5 de 101

Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### **I). PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.



### III DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la alcaldía municipal del Líbano Tolima, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la alcaldía municipal del Líbano Tolima y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la alcaldía municipal del Líbano Tolima, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 7 de 101

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
-----	---

[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 8 de 101

#### **IV. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Por medio de este documento se describe las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requeridos, exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección, toda consulta debe formularse por escrito, pues no atender consultas personales ni vías telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en estos, el riesgo será de su cargo.

#### **3. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.**

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de Selección del contratista que contratista comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario decreto 1082 del 2015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la ley 1474 de 2011 y los decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la alcaldía municipal del Líbano, dará aplicación a lo establecido en el literal a) del art. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrara un contrato, Para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 9 de 101

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN**

En el numeral 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual observara la entidad para la satisfacción de La necesidad planteada, atendido a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

#### **5. PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditaran un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representaría judicial y extrajudicialmente.

#### **6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### **7. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**


La entidad recibirá solicitudes escritas de aclaración al proyecto de pliego. Se tendrá en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

Remitirse a través del SECOP II.

Contener la identificación del proceso al que se refieren.

Contener el nombre de la persona que la envía y su dirección física o de su correo electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidas, serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), Portal único de contratación.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 10 de 101

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 8, Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo esta durante la publicidad del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

## **8. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA – SECOP II- [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## **9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR**

La manifestación se hará únicamente a través de SECOP II hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación deberá contener, el nombre del proponente inscrito e identificado, la expresión del interés en participar, el señalamiento de forma de contacto y comunicación.

En caso de que la inscripción sea en consorcio o unión temporal, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, el porcentaje de participación y determinar el representante legal, en ningún caso se aceptara la vinculación de otro integrante no inscrito inicialmente, igualmente si la inscripción se realiza en forma individual NO podrá presentarse propuesta en ninguna de las formas asociativas permitidas por la ley 80 de 1993, es decir consorcio o uniones temporales, en caso contrario y bajo el conocimiento de la entidad la inscripción de las múltiple formas asociativas o individuales con lo mismo integrantes serán consideradas NO VALIDAS para efectos de la conformación de la lista de oferentes.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Es importante que quien haya manifestado interés en participar en el proceso de selección, consulte permanente el portal único de contratación, pues allí se publicara la lista conformada por todas las personas que manifestaron interés dentro del término, igualmente debe tener en cuenta el cronograma de la convocatoria, que hace parte de este documento,

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 11 de 101

pues aquí se señala la fecha, hora y lugar en que se llevara a cabo la audiencia pública de sorteo.

En caso que el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la alcaldía municipal del Líbano Tolima, adelantara el proceso de selección con todo ellos.

### **Reglas para la participación en el sorteo**

- Para un mismo proceso de selección abreviada, un persona no puede manifestar interés en participar, como persona natural y como miembro de consorcio (s) o unión (es) temporal (es), so pena de que no se tenga en cuenta ningunas de la manifestaciones para la conformación del listado.
- Para un mismo proceso de selección, una persona no puede manifestar interés en participar como miembro de más de un consorcio o unión temporal, so pena de que no se tenga en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.
- Si la manifestación se hace como persona natural y resulta seleccionado en audiencia de sorteo, no puede presentar propuesta conformado consorcio o unión temporal, so pena de ser rechazada la propuesta.

### **Reglas para la participación en el sorteo**

- A. Para un mismo proceso de selección abreviada, un persona no puede manifestar interés en participar, como persona natural y como miembro de consorcio (s) o unión (es) temporal (es), so pena de que no se tenga en cuenta ningunas de la manifestaciones para la conformación del listado.
- B. Para un mismo proceso de selección, una persona no puede manifestar interés en participar como miembro de más de un consorcio o unión temporal, so pena de que no se tenga en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.

Si la manifestación se hace como persona natural y resulta seleccionado en audiencia de sorteo, no puede presentar propuesta conformado consorcio o unión temporal, so pena de ser rechazada la propuesta.

## **10. AUDIENCIA DE CIERRE**

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 12 de 101

La audiencia de cierre se realizara en la fecha, hora y lugar señalada en el pliego de condiciones o su adenda modificatoria, a través del SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá como plazo de la convocatoria, el que transcurre entre la apertura y el cierre de la misma, termino dentro del cual los proponentes podrán presentar sus propuestas.

#### **11. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE**

La alcaldía Municipal del Líbano Tolima, podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- Como resultado de la audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogara a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
- Cuando la soliciten un numeral plural de posibles oferentes
- Cuando la entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección adjetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado

#### **12. ADENDA**

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y del decreto 1082 de 2015, estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones*. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (1) día de anticipación.



## V. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a desarrollar es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN"

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

### CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTE

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica en la tabla 1:

**Tabla 1. – codificación del sistema UNSPSC**

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84000000	84130000	84131500
2	Seguros de vida, salud y accidentes.	84000000	84130000	84131600

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE, (\$143.446.913)**, Este valor incluye el precio básico de la labor a ejecutar, los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista por su ejecución, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (si hubiere lugar) y demás gastos necesarios para el normal desarrollo de la misma, se incluyen en este presupuesto. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial; de lo contrario la propuesta será rechazada.



## Especificaciones Técnicas e identificación:

RAMO	AMPARO				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESCRIPCION AMPARO	DIRECCION AMPARO	VALOR AMPARO	MUEBLES Y ENSERES		
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	EDIFICIOS	EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	CLL 5#10-48	\$ 2.601.049.588,00	\$ 585.595.043,00	\$ 9.159.255.588,00
		CASA DE LA CULTURA LUIS FLOREZ	CLL 3#13-66	\$ 1.169.196.000,00	\$ 150.000.000,00	
		PUNTO VIVE DIGITAL	CRA 9#4-2A4-140	\$ 800.000.000,00	\$ -	
		VILLA OLIMPICA	CLL 1A#13-04	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	
		ESTADIO ARIEL GONZALEZ	CRA 8#5-138	\$ 1.189.804.000,00	\$ -	
		PARQUE INFANTIL	CRA 8#52A5-138	\$ 900.000.000,00	\$ -	
		CASA DE LA MUJER	CLL 3A CON CRA 16	\$ 500.000.000,00	\$ -	
		CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	CLL 2A CON CRA 1A	\$ 500.000.000,00	\$ -	
		CENTRAL DE ABASTOS	CRA 13#4-136 CENTRO	\$ 499.206.000,00	\$ -	
MANEJO	MANEJO GLOBAL				\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL	PLO				\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
MAQUINARIA	MAQUINARIA AMARILLA				\$ 1.929.347.406,00	\$ 1.929.347.406,00
VIDA GRUPO (ALCALDESA, PERSONERO, CONCEJALES)	VIDA				\$ 119.219.700,00	\$ 119.219.700,00
	ITP				\$ 119.219.700,00	
	GASTOS MEDICOS				\$ 5.000.000,00	
	INDEMNIZACION ADICIONAL				\$ 119.219.700,00	
	BENEFICIOS POR DESMEMBRACION				\$ 119.219.700,00	
	ENFERMEDADES GRAVES				\$ 59.609.850,00	
	RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION				\$ 100.000,00	
	ALUMILIO FUNERARIO				\$ 5.000.000,00	
AUTOMOVILES	CZE804				\$ 21.400.000,00	\$ 694.700.000,00
	DIEB1C				\$ 5.000.000,00	
	DIEB3C				\$ 9.100.000,00	
	EZJ107				\$ 20.500.000,00	
	MBW01G				\$ 8.900.000,00	
	MBW02G				\$ 8.900.000,00	
	OTI-758				\$ 190.200.000,00	
	OTI-759				\$ 190.200.000,00	
	OTI-760				\$ 190.200.000,00	
	RFH58A				\$ 6.100.000,00	
	TLW15				\$ 2.700.000,00	
	ZAV56F				\$ 8.500.000,00	
	ZAV57F				\$ 8.500.000,00	
	ZAV58F				\$ 8.500.000,00	
	ZAV59F				\$ 8.500.000,00	
MCA18G				\$ 7.500.000,00		

## Tipos de seguros a requerir



- **Seguro De Todo Riesgo Daños Materiales:** Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad del MUNICIPIO DE LIBANO o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto. Con esta póliza, se unifica en un sólo seguro, parte de las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Terremoto, Sustracción y Equipo Electrónico, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos. Los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.
- **Seguro De Todo Riesgo Equipo Y Maquinaria:** Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable el MUNICIPIO DEL LIBANO ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes.
- **Seguro De Automóviles:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad Del MUNICIPIO DEL LIBANO, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.
- **Seguro De Manejo Global Para Entidades Oficiales:** Amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes – para 46 cargos.
- **Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Amparar la responsabilidad civil Extracontractual derivada de labores, predios y operaciones en el desarrollo de su objeto, causen a terceras personas y/a sus bienes.
- **Seguro de Vida Grupo:** Amparar al grupo asegurado (Alcalde, concejales y Personero), contra los siguientes riesgos:
  - Muerte por Cualquier causa (incluye suicidio y homicidio)
  - Incapacidad total y permanente
  - Beneficios por desmembración



- Enfermedades Graves (anticipo por el 50% del valor aseguro básico, incluir cáncer de mama, cuello uterino y próstata)
- Auxilio Funerario
- Indemnización adicional por Muerte accidental
- Gastos médicos por Accidente
- Renta por Hospitalización

### FORMA DE PAGO

EL municipio cancelara al contratista el valor del presente contrato en un 100% a la entrega a satisfacción de las pólizas y sus respectivas cuentas de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato por intermedio de la tesorería MUNICIPAL, previa presentación del informe del supervisor y recibo de las póliza adquiridas acorde a los términos del contrato debidamente legalizados en el cual se deberá discriminar de manera detallada las pólizas o seguros entregados, planillas de seguridad social y certificación del interventor y/o supervisor del contrato. De conformidad con lo estipulado en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas legales, el contratista deberá estar afiliado como cotizante a una EPS, UN Fondo de Pensiones y Riesgos Laborales y cancelará mensualmente el valor de los aportes de conformidad con los montos señalados en la ley, menos las deducciones legales correspondientes.

### OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO,	DOCE (12 MESES)	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE	Libano Tolima



ALCALDIA DEL LIBANO

FO-GDC-A03-13

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Versión: 01

Página 17 de 101

PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN".		PESOS M/CTE, (\$133.638.617).	
---	--	-------------------------------	--

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 18 de 101

## VI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Los interesados podrán solicitar limitación del presente proceso a MiPymes colombianas diligenciando el anexo 12 de la presente invitación y de acuerdo a lo siguiente:

**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitarl a convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 19 de 101

*o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 20 de 101

MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación pública y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP y en esta invitación publica.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

## **VERIFICACION SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES**

### **A. SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES COLOMBIANAS**

El municipio por medio del comité evaluador del presente proceso, verificará las solicitudes de limitación a MiPymes colombianas recibidas, donde se comprobará que la solicitud cumpla con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

### **B. LIMITACIONES TERRITORIALES**

De acuerdo al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales** del decreto 1860 de 2021, el municipio **puede** limitar el proceso a MiPymes territoriales

Para que la limitación a MiPymes territorial sea aprobada por el municipio las solicitudes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que la solicitud cumpla con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
2. Que el objeto social y actividades registradas en cámara de comercio les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual
3. El municipio verificara en el RUES que el interesado este registrado en el Registro Unico de Proponentes RUP, lo cual le permita participar en el presente proceso de contratacion

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 21 de 101

4. La limitación territorial se hará únicamente de acuerdo al domicilio acreditado por el solicitante en sus documentos de certificado de existencia y representación leal o registro mercantil o registro único de proponentes.
5. El MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada por los interesados en sus solicitudes.

**Nota 1:** si la solicitud de limitación no cumple con lo establecido en los puntos a y b, no será válida para limitaciones territoriales

**Nota 2:** en el caso de que se reciban solicitudes validas de limitación de interesados con domicilio acreditado territorial departamental y territorial municipal. el municipio limitara territorialmente al territorio donde haya más solicitudes validas.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 22 de 101

## **VII. REQUISITOS HABILITANTES**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO, verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### **CAPACIDAD JURÍDICA**

- **Carta De Presentación De La Propuesta.**

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo suministrado por el MUNICIPIO, y firmada por el proponente o firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad, fundación o asociación que representa, ni las empresas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes.

- **Certificado De Existencia Y Representación Legal**

Las personas jurídicas participantes deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente. En él debe constar quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (el cual le debe permitir desarrollar el objeto y obligaciones contractuales) y la duración de la sociedad.

Si el proponente es una persona jurídica, este debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de presentación de las propuestas.

En oferta conjunta (consorcio o unión temporal) cada uno de sus integrantes sea persona jurídica debe cumplir con el requisito señalado en este numeral.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 23 de 101

Cuando no se allegue el certificado expedido por la entidad correspondiente o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, el MUNICIPIO, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes, para lo cual contará con dos (02) días calendario para proporcionarlas.

- **Carta De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales.**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y además cumplir con los siguientes requisitos:

Indicar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de la participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

- **Autorización Para Contratar**

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estatuto que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

- **Apoderados Para La Presentación De Propuestas**

Los proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el PODER CORRESPONDIENTE, que debe otorgar al APODERADO de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de la selección abreviada de menor cuantía, y en la suscripción del Contrato de suministro.



- **Señalamiento De No Estar Incursos En Causales De Inhabilidad O Incompatibilidad.**

No podrán participar en esta SAMC, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentran incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

- **Garantía De Seriedad De La Propuesta**

La Garantía de Seriedad de la Propuesta, se deberá constituir a favor de la Entidad, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta.

- **Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes.**

Se debe adjuntar con la oferta el Certificado del RUP del proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el proponente es plural. El RUP deberá estar en firme para la adjudicación y aportarse en original, con una fecha de expedición no mayor a un (01) mes contados a partir del cierre del proceso.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 25 de 101

En el presente proceso de SAMC, podrán participar las personas jurídicas, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de cierre de la misma se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

- **RUT**

Si la propuesta se presenta por persona jurídica, en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de aquel o de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente actualizado y expedido por la DIAN.

- **De Los Aportes A Los Sistemas De Seguridad Social Integral.**

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARP y parafiscales: (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista, contador público o su representante legal, según sea el caso. La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre de la SAMC.

- **Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía**

Se deberá aportar con la propuesta, copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal del proponente, como de cada uno de los integrantes, en caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura.

- **Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación.**

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

- **Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La Contraloría General De La República:**

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 26 de 101

de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

- **Certificado De Antecedentes Judiciales**

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por la entidad en la página web de la Policía Nacional.

- **Libreta Militar:**

Los representantes legales y de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar si son hombres menores de 50 años.

### **EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia que se enuncia a continuación, corresponde al requisito mínimo habilitante que debe certificar el proponente para que su propuesta sea tenida en cuenta para el proceso de evaluación, la cual deberá estar certificada en el RUP:

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los interesados en participar deberán acreditar la ejecución de (1) Un contrato suscrito con una Entidad Pública o Privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección; el contrato presentado para acreditar la experiencia debe incluir la totalidad de los códigos específicos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel que a continuación se relacionan.

- 84131500
- 84131600

El contrato debe haber sido ejecutado durante los últimos cinco años inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, y su valor debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes. La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP, el cual deberá estar en firme al momento de la evaluación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La verificación de la experiencia se efectuará con la información contenida en el RUP, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Certificado de experiencia:



La experiencia se evaluará a partir de la información reportada en el RUP con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante y la presentación del acta de recibo final SI SE ACREDITA COMO COMPLEMENTO DE LA CERTIFICACIÓN) y/o de liquidación del contrato ejecutado).

La certificación deberá contener entre otros, los siguientes aspectos:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha inicial.
- Fecha final.
- Estado actual

Los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar terminados.

La experiencia adquirida en consorcios o uniones temporales será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.


Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del Programa.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, se verificarán conjuntamente con el contrato principal adicionado

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad financiera de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente tratándose de persona jurídica, correspondiente a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicará lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 28 de 101

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, El cual debe tener corte al 31 de diciembre de 2025.

### **TABLA 3 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

<b>INDICADOR</b>	<b>REQUERIDO</b>
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 90
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.5

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenidas en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad organizacional de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente tratándose de jurídica, correspondiente a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicará lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente.

### **Tabla 4. – indicadores de capacidad organizacional**

<b>INDICADOR</b>	<b>REQUERIDO</b>
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.01

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- a.** Balance general
- b.** Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 29 de 101

### VIII EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La alcaldía municipal del Líbano, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que se trata VII. Requisitos habilitantes.

ASPECTO	INDICADORES	CALIFICACION
EVALUACION JURIDICA	CUMPLIMIENTO	HABILITANTE
EVALUACION EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO	HABILITANTE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	HABILITANTE

En la evaluación de las ofertas de la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, realizar ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla 4.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

**Tabla 5 – Puntaje por criterios de evaluación criterios de evaluación puntaje**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Amparos Obligatorios 350 puntos	Cláusulas Adicionales O Complementarias	250 puntos
	Atención, Trámite Y Pago De Siniestros	50 puntos
	Cláusulas De Garantía	50 puntos
	Menor Deducible	250 puntos
	Apoyo A La Industria Nacional	100 puntos
	Evaluación Económica Precio	300 puntos
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1.000 puntos</b>

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
----------	-------------	----------------



<b>AMPAROS OBLIGATORIOS</b>	<b>CLÁUSULAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS</b>  <b>250 PUNTOS</b>	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS</b>  Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales (impresas y en medio magnéticas) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en el anexo 1  A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en las CONDICIONES TECNICAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos.  Al proponente que las ofrezca modificando su texto, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.  Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mismo sublímite solicitado al proponente que disminuya el mismo se calificara con el 50% del puntaje asignado	<b>350 PUNTOS</b>
	<b>ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS</b>  <b>50 PUNTOS</b>	<b>CINCUENTA (50) PUNTOS DISTRIBUIDOS ASÍ:</b>  <b>A) DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (40 PUNTOS)</b>  Se calificará con 40 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes	



		<p>se les calificará en forma proporcional descendente.</p> <p>Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.</p> <p>La no presentación de la totalidad de la información requerida en el anexo No. 1 dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo. La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.</p> <p>La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.</p> <p>Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.</p>	
		<p><b>B) PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS DIEZ (10) PUNTOS</b></p> <p>Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros, los cuales a su vez se distribuyen así:</p>	



			NÚMERO DE DÍAS	PUNTAJE	
			HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10	
			DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	5	
			DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	2	
			MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0	
	<b>CLAUSULAS DE GARANTIA (50 puntos)</b>	<p>El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas.</p> <p>Se otorgarán 50 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional.</p> <p>Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo.</p> <p>Por lo tanto, expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no son de recibo, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.</p> <p>En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, no se evaluará el ramo respectivo</p>			



<p><b>MENOR DEDUCIBLE:</b> <b>Total 250 puntos</b></p>	<p>Se calificará con máximo 250 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones</p> <p>Si el proponente no indica el valor y/o porcentaje del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.</p>	<p><b>1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b> (incluye los siguientes eventos):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA,</li><li>b) EVENTOS DE AMIT, HMAcCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE,</li><li>c) HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN.</li><li>d) HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN,</li><li>e) DAÑO INTERNO EN EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.</li><li>f) ROTURA DE MAQUINARIA.</li></ul> <p><b>2. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA:</b> (incluye los siguientes eventos)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.</li><li>b) EVENTOS DE AMIT, HMAcCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE.</li><li>c) HURTO SIMPLE Y CALIFICADO</li></ul> <p><b>3. SEGURO DE AUTOMOVILES:</b> Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación.</p> <p><b>4. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES:</b> (incluye los siguientes eventos)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.</li><li>b) PARA CAJAS MENORES</li><li>c) DEMÁS EVENTOS</li></ul> <p><b>5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</b> (incluye los siguientes eventos):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) PARQUEADEROS</li><li>b) GASTOS MÉDICOS.</li><li>c) DEMÁS AMPARO</li></ul>	<p>250 PUNTOS</p>
--	--	--	-------------------



PORCENTAJE	
Porcentaje sobre el valor de la pérdida	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	50
Superior a 4%	0

**6. SEGURO DE VIDA GRUPO ALCALDESA, PERSONERO, CONCEJALES:**

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles.\* El oferente que aplique deducibles para el seguro de Vida grupo obtendrá cero (0) puntos en la evaluación.\*

\*Para este seguro no se acepta deducible Excepto para la cobertura de Renta Diaria por Hospitalización, la entidad se acoge a las políticas propias del producto en cada compañía de seguros.



### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 Puntos

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación. El puntaje se otorgará así:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
El oferente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100
El oferente que ofrezca menos de 100% de servicios de origen nacional	50
El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional	0

### EVALUACIÓN ECONÓMICA 300 Puntos

La alcaldía municipal del Líbano, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6 - métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomaran los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- (i) Media aritmética



Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{x-v_i}{\bar{x}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{[\bar{x}-v_i]}{\bar{x}})) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

A la propuesta que esté más cerca por debajo o por encima de la media aritmética, se le asignarán trescientos (300) puntos. Las demás propuestas recibirán 1.0 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la media aritmética, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética. Como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

A la propuesta que esté más cerca por debajo o por encima de la media aritmética alta, se le asignarán trescientos (300) puntos. Las demás propuestas recibirán 1.0 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la media aritmética alta, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

#### (ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Tabla 8 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente se determinara la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establece la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Colombia Compra Eficiente

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.



En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la medida geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

A la propuesta que esté más cerca por debajo o por encima de la media geométrica con presupuesto oficial, se le asignarán trescientos (300) puntos. Las demás propuestas recibirán 1.0 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la media geométrica con presupuesto oficial, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

(iii) Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la alcaldía municipal del Líbano Tolima, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.


$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

La propuesta que corresponda a la de menor valor, se le asignarán trescientos (300) puntos. Las demás que se encuentren por debajo de aquella recibirán 1.0 puntos menos que la anterior y así sucesivamente, en la medida que su valor se aleje con respecto a la de menor valor, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje. **El puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las formulas anteriores.**

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 40 de 101


## ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité Evaluador procederá a realizar la ponderación respectiva, sobre las ofertas que se encuentren hábiles y consolidará de manera definitiva las evaluaciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata este pliego de condiciones.

Se entiende por ofertas hábiles, aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones. Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se recomendará por los comités evaluadores al competente contractual la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. Se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

NOTA: cuando una propuesta se encuentre inmersa en alguna(s) de las causales de rechazo, no se seguirán evaluando los demás aspectos de la propuesta y en consecuencia, en el informe de evaluación se limitará a expresar las razones de su rechazo. En el orden de elegibilidad de las ofertas se determinará con la sigla NE, que significa NO EVALUADA.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 41 de 101

## **IX. Oferta**

### **A. Presentación**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en SECOP II.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Entidad abrirá las propuestas que contienen los requisitos habilitantes, verificará y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La Oferta debe contener la siguiente información:

#### **1. Información general y requisitos habilitantes**

La Oferta debe contener los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, así como la información solicitada a continuación.

##### **a. Capacidad jurídica**


Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 42 de 101

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) De conformidad con lo establecido en los artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, el proponente persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán demostrar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En caso que el proponente, persona natural que no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. El proponente, persona natural, que no tenga Personal a cargo debe anexar los recibos de pago al sistema de seguridad social de si mismo, de los últimos seis meses previos a la presentación de la propuesta. De igual forma aplicara para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

#### **b. Experiencia**

El Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente, actualizado a la fecha.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

#### **c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

El Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

## **2. CAPACIDAD RESIDUAL**

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 43 de 101

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6. **No aplica para el presente proceso.**

### **3.Oferta técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

### **4. Ofertas económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en el SECOP II.

### **B. OFERTAS PARCIALES**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

### **c. Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo VI del presente documento.

La alcaldía Municipal del Líbano debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata el capítulo VII.

### **d. Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La entidad mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

### **E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La entidad debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.



### F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, [Nombre de la Entidad Estatal] procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

### G. Rechazo

la alcaldía Municipal del Líbano, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. y las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
- C. Será causal de rechazo, cuando se supere los valores establecidos en el estudio de mercado por cada ítem.
- D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante.
- G. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.



- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- I. La no presentación de la carta de manifestación de interés en el plazo estipulado en el pliego definitivo.
- J. Cuando el Registro único de proponente no se encuentre renovado
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica.
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
- S. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- V. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la entidad y de conformidad con lo previsto en la ley.
- W. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- X. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
- Y. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
- AA. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- BB. Las demás previstas en la ley.

### **H. Declaratoria de Desierta**

La alcaldía Municipal del Líbano declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 46 de 101

Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la alcaldía municipal del Líbano o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### **I. Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la alcaldía Municipal del Líbano, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

### **J. Devolución de las Ofertas**


Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la alcaldía Municipal del Líbano, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

**X. ACUERDOS COMERCIALES**

El Proceso de Contratación generalmente **NO** está cubierto por ninguno de los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), debido al umbrales de valores y a las excepciones específicas.

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Entidad incluida</b>	<b>Umbral</b>	<b>Excepción aplicable</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto</b>
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Entidad incluida</b>	<b>Umbral</b>	<b>Excepción aplicable</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto</b>
Estados AELC		SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO
México		NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica, independientemente del valor del proceso	NO

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 48 de 101

### **XI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación**

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el alcalde del municipio del Líbano o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 49 de 101

## **XII Garantías**

Al momento de presentar la propuesta el proponente deberá tener la póliza de seriedad de la propuesta, la garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y 60 días más y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las garantías deben ser suscritas a favor del municipio del Líbano.

Por lo demás, No se exigirán garantías para la suscripción del contrato acorde a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 50 de 101

### **XIII. SUPERVISION**

La supervisión será ejercida por el auxiliar administrativo de almacén, o quien se ha designado por el ordenador del gasto por medio de acto administrativo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la alcaldía Municipal del Líbano, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la alcaldía Municipal del Líbano.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la alcaldía Municipal del Líbano para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 51 de 101

#### **XIV FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los quince (15) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias del Municipio de Líbano, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.”

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio de Líbano y la aprobación, por parte de la Oficina Jurídica del Municipio de Líbano o quien haga sus veces.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, el Municipio de Líbano podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de Líbano de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el Municipio de Líbano, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Líbano), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, el Municipio de Líbano hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilitación para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 52 de 101

## **XV EL CRONOGRAMA**

El proceso de selección se desarrollará de conformidad con las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Electrónico publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante ADENDA expedida por la entidad, siempre y cuando se estime oportuno y conveniente. Dicha modificación se publicará en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dado en el Municipio del Líbano, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

**BEATRIZ VALENCIA GOMEZ** - Alcaldesa Municipal

PROYECTO: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REVISO Y APROBO: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – ASESORA OFICINA DE CONTRATACIÓN

**ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS****CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

A través de cada uno de los seguros contratados se cubrirán los riesgos de acuerdo con las características y especialidades de cada póliza. El objeto de cada seguro será el siguiente:

1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA
3. SEGURO DE AUTOMOVILES
4. SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
6. SEGURO DE VIDA GRUPO

**SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES****Objeto del Seguro.**

Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de MUNICIPIO DEL LIBANO y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

**RIESGOS AMPAROS (COBERTURA)**

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles Incluye hurto simple con un límite de \$200.000.000, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.



## Clausulas adicionales

<b>1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	
1	Actos de Autoridad
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).
5	Amparo para instalación de climatización
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7	Anticipo de Indemnización ( <b>proponer alternativa</b> )
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria
9	Adecuación a las normas de sismoresistencia
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia y los tomados en arriendo o contrato Leasing por el asegurado con aviso de sesenta (60) días.
11	Bienes fuera de Edificios dentro de los predios del asegurado y a la intemperie
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza y actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción, huelga y terrorismo.
13	Cables y tuberías subterráneas



14	Conocimiento del Riesgo
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil <b>Sublímite \$500.000.000</b>
16	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos
17	Daños a dineros y títulos valores
18	Dañas en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos
19	Derechos sobre el salvamento
21	Designación de Ajustadores
22	Designación de Bienes asegurados.
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
24	Elementos dañados o gastados
25	Experticio Técnico
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje <b>Hasta \$1.000.000.000</b>
27	Flete expreso y Flete aéreo
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)



30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
41	Horas Extras de empleados, digitadores, etc.
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el <b>sublímite ofrecido proporcionalmente</b>



43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico <b>\$500.000.000</b>
44	Incendio Inherente
45	Labores y materiales
46	Modificaciones a favor del asegurado
47	Modificaciones del Riesgo
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso
49	No aplicación de infraseguro
51	No exigencia de contrato de mantenimiento
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles
55	Portador externo de datos, incluyendo Software <b>\$200.000.000</b>
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) <b>límite de \$100.000.000</b>
	<b>evento y \$200.000.000 vigencia</b>
57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
58	Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado en contenidos y por 90 días)
63	Valor Acordado sin aplicación de Infraseguro



## Definición de Bienes

### INMUEBLES:

Para los efectos de este seguro se entenderá por inmuebles, pero sin limitarse a ellas, las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, de gas y de aire acondicionado subterráneas o no, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, adecuación a las normas de sismoresistencia y en general todas las instalaciones propias de Edificios inherentes a ellos.

### CONTENIDOS:

Para los efectos de este seguro se entiende por contenidos, pero sin limitarse a ellos, los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, de ingeniería, topografía, fotográficos, elementos de almacén, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cafetería, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

### EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS:

Para los efectos de este seguro se entiende por equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, disco duro, Drivers, software, licencias, programas, cintas internas, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, antenas y redes inalámbricas, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, de ingeniería, de topografía, fotografía, filmación, proyección, electrodomésticos, y todos los demás equipos eléctricos o electrónicos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

**MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Para los efectos de este seguro se entiende por maquinaria y equipo, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en motobombas, ascensores, plantas eléctricas, equipos de mecánica, equipos hidráulicos, maquinaria de talleres, y todas las demás máquinas y equipos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

**SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA****Objeto del seguro.**

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO DEL LIBANO, en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO SE EVALUARÁ EL RAMO**

**RIESGOS AMPARADOS. (COBERTURAS)**

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Todo riesgo Daño Material, incluyendo, pero no limitado a:

- Básico
- Incendio y/o rayo
- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
- Explosión
- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- Hurto Simple y Hurto Calificado
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga al 100%
- Actos mal Intencionados de Terceros al 100% - Terrorismo
- Movilización por sus propios medios dentro del territorio colombiano
- Responsabilidad Civil Extracontractual \$500.000.000 evento y vigencia
- Cualquier otra causa no excluida expresamente

**Cláusulas adicionales**

1	Actos de Autoridad
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sea nueva o usada (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
5	Anticipo de Indemnización (proponer)
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria
7	Conocimiento del Riesgo
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza, asonada motín conmoción civil, huelga y terrorismo.
9	Designación de Bienes
10	Derechos sobre el salvamento
11	Designación de Ajustadores
12	Elementos dañados y gastados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
14	Experticio Técnico
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.
16	Flete expreso y Flete aéreo



17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia
24	Modificaciones a favor del asegurado
25	Modificaciones del Riesgo
26	No aplicación de infraseguro
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.
28	No concurrencia de deducibles
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
31	Reposición o reemplazo
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro



33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.
----	--

**Valor Asegurado.**

Según relación de bienes

**SEGURO DE AUTOMÓVILES****Objeto del seguro.**

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento** por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO SE EVALUARÁ EL RAMO.**

**Amparos** Responsabilidad Civil Extracontractual \$800/800/1.600.000.000

Pérdida total y parcial por daños.

Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Actos mal intencionados de terceros

Gastos de transporte por pérdidas totales.

Asistencia en viajes (Gastos de grúa transportes y protección del vehículo)

Asistencia jurídica

Amparo patrimonial.

Asistencia en viaje todos los vehículos

No-aplicación de deducibles

Asonada motín, conmoción civil o popular, huelga



Para las compañías que manejan un límite único para el amparo de responsabilidad civil como mínimo se acepta \$3.000.000.000.

**Cláusulas Adicionales.**

1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 20.000.000. Con reporte 60 días.
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.
4	Arbitramento técnico.
5	Arbitramento.
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 2015.
7	Anticipo de indemnización proponer alternativa
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.
9	Cobertura vehículos blindados
10	Daños entre vehículos propios.
11	Derechos sobre salvamento.
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.



15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.
17	Primera opción de compra del salvamento
18	Revocación de la póliza 90 días.
19	Pago pérdidas totales sobre el valor asegurado en caratula de la póliza
	<b>TOTAL</b>
<b>NOTA IMPORTANTE</b>	
	Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:
	<b>ACLARACION A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b> : Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

## Límites para Responsabilidad Civil Extracontractual

- Daños a bienes de Terceros \$ 800.000.000



- Muerte o Lesiones a una persona \$ 800.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas \$ 1.600.000.000

Para las compañías que manejan un límite único para el amparo de responsabilidad civil como mínimo se acepta \$3.000.000000.

### **SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.**

#### **Objeto del Seguro.**

Amparar las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por sus empleados, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública

Empleados Todos los empleados del asegurado

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento** por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO SE EVALUARA EL RAMO.**

**Amparos Y Coberturas** Delitos contra el patrimonio económico.  
Básico

Delitos contra la administración pública.

Alcances fiscales.

Peculado

Gastos de reconstrucción y rendición de cuentas

Bienes de propiedad de terceros

#### **Cláusulas Adicionales.**

**CONDICION**



Amparo automático de nuevos cargos
Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro
Ampliación del plazo para aviso de siniestro 60 días
Anticipo de indemnización 50%
Arbitramento o cláusula compromisoria
Cláusula de protección bancaria: opera siempre que no exista responsabilidad de la entidad financiera.
Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
Conocimiento del riesgo
Costas en juicios y honorarios profesionales
Definición amplia de trabajador o empleado
Designación de ajustadores
Empleados temporales, de firma especializada, cooperativas, outsourcing, contratistas, estudiantes en práctica, etc hasta el 100% del valor asegurado
Experticio técnico
Gastos adicionales
Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía
Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc.
Modificación a cargos
Modificaciones a favor del asegurado
Pago de la indemnización.



Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal
Pago del siniestro sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario
Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes
Pérdidas ocasionadas por empleados de firma especializada incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios
Perdidas por personal no identificado al 100% del valor asegurado
Reclamación directa
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
Revocación de la póliza 90 días
Solución de conflictos
Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
Bienes de propiedad de terceros
Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas
Desapariciones misteriosas
Eliminación de cláusulas de garantía
Pérdidas ocasionadas por mermas
Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado.
Errores y omisiones no intencionales
Cambios en la denominación de cargos
TOTAL

**Cargos asegurados:** Los cargos amparados son todos los empleados de planta según relación del presente pliego.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.****Objeto del seguro.**

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento** por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO SE EVALUARÁ EL RAMO.**

**Amparo**

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.

**Ubicación**

República de Colombia

Interés asegurable: Los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

**Clausulas adicionales**

1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
4	Arbitramento modificado: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.
5	Arrendatarios y poseedores.
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)



7	Cables y tuberías subterráneas
8	Conocimiento del riesgo.
9	Contaminación ambiental
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales
11	Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas
21	Responsabilidad civil cruzada.
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
23	Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$400.000.000 por vehículo y \$ 800.000.000 por vigencia.
24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.
28	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$200.000.000 por vehículo y \$ 400.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.
29	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
30	Revocación de la póliza 90 días.



31	Transporte de bienes.
32	Viajes de funcionarios del asegurado.
	<b>TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>

**NOTA:**

**ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

**SEGURO DE VIDA GRUPO****Objeto del seguro.**

Amparar al grupo asegurado (Alcaldesa, concejales y Personero), contra los siguientes riesgos:

**Amparo**

- Muerte por Cualquier causa (incluye suicidio y homicidio)
- Incapacidad total y permanente
- Beneficios por desmembración
- Enfermedades Graves (anticipo por el 50% del valor aseguro básico, incluir cáncer de mama, cuello uterino y próstata)
- Auxilio Funerario Sublímite \$ 5.000.000
- Indemnización adicional por Muerte accidental
- Gastos médicos por Accidente \$ 5.000.000
- Renta por Hospitalización (cobertura de 180 días)

**Clausulas adicionales**

- Modificaciones en favor del asegurado
- No-aplicación de preexistencias
- No-exigencia de requisitos de asegurabilidad.
- Ampliación del aviso de siniestro.
- Continuidad de cobertura (No aplicación de preexistencia)
- Conocimiento del Riesgo
- Error en la declaración de la edad
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Extensión de amparo a muerte presunta por desaparición, bajo los términos de la ley colombiana, siempre y cuando exista sentencia ejecutoria.
- Modificaciones a favor del asegurado
- Programa de beneficio para los asegurados
- Cobertura en estado de embriaguez y consumo de sustancias psicoactivas
- No aplicación de garantías.

**Valor a asegurar:** El valor a asegurar para efectos del cálculo de la prima se tomará con base a Veinte (20) salarios de la alcaldesa. (Salario para el año 2024 \$ 5.960.985).

**DEDUCIBLES (SIN DEDUCIBLE).**

VIDA GRUPO (ALCALDESA, PERSONERO, CONCEJALES)	VIDA	119.219.700,00
	ITP	119.219.700,00
	GASTOS MEDICOS	5.000.000,00
	INDEMNIZACION ADICIONAL	119.219.700,00
	BENEFICIOS POR DESMEMBRACION	119.219.700,00
	ENFERMEDADES GRAVES	59.609.850,00
	RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	60.000,00
	AUXILIO FUNERARIO	5.000.000,00



CARGO	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número de Identificación Asegurado	Fecha de nacimiento dd/mm/aaaa
ALCALDESA	BEATRIZ		VALENCIA	GOMEZ	28817217	16/08/79
PERSONERA	JESSICA	PAOLA	LOZANO	ROZO	1110553531	26/10/1994
CONCEJAL	LUIS	CARLOS	CADENA	CALDERON	6024776	20/10/1970
CONCEJAL	EVELIO		CASAS	RENDON	1110498339	7/06/90
CONCEJAL	ANA	MILE	GARCIA	MOLANO	1104695186	12/05/86
CONCEJAL	DANA	YULI ANNY	CASTRO	OROZCO	1020773759	06/08/1992
CONCEJAL	JORGE	WILLIAM	MARTINEZ	GALINDO	93295427	13/04/76
CONCEJAL	JOSE	MANUEL	SIERRA	HERNANDEZ	70301482	28/12/65
CONCEJAL	FERDINANDO		ARBELAEZ	MONTOYA	93011916	4/11/82
CONCEJAL	ROBINSON	FABIAN	CASTIBLANCO	VALENCIA	1104705174	14/08/1992
CONCEJAL	JEISON		GUZMAN		1104706152	8/06/93
CONCEJAL	JORGE		ORJUELA		93296194	21/09/76
CONCEJAL	ORLANDO		OCAMPO	AVILA	93292422	28/09/1970
CONCEJAL	JOSE	OMAR	MUÑOZ	TELLES	2340283	5/04/60
CONCEJAL	CAMILO		PACHECO	MOLANO	1006020270	20/07/93

**ANEXO 2 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

<b>ANEXO 2 MAQUINARIA AMARILLA</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>VALOR COMERCIAL</b>
MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 120 G, SERIE 87V06343	NA*	CATERPILLAR	120G - 1982	442.684.450
RETROEXCAVADORA MARCA TEREX	NA*	TEREX	TX760B - 2010	384.261.456
MOTONIVELADORA MARCA CASE	NA*	CASE	865B-2013	373.301.500
BULLDOZER SOBRE ORUGAS CATERPILLAR	NA*	CATERPILLAR	D5B	269.100.000
RETROEXCAVADORA JCB	MC 351299	JCB	3CXTT - 2021	460.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>1.929.347.406</b>

**ANEXO 3 RELACIÓN DE AUTOMÓVILES**

<b>NOMBRE</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>	<b>VALOR FASECOLDA</b>	<b>CODIGO FASECOLDA</b>
VOLQUETA	OTI-758	INTERNACIONAL	2015	DURASTAR 4300SBA	190.200.000	03665019
VOLQUETA	OTI-759	INTERNACIONAL	2015	DURASTAR 4300SBA	190.200.000	03665019
VOLQUETA	OTI-760	INTERNACIONAL	2015	DURASTAR 4300SBA	190.200.000	03665019
MOTOCICLETA	MBW01G	YAMAHA	2023	XTZ 125	9.600.000	09854031
MOTOCICLETA	MBW02G	YAMAHA	2023	XTZ 125	9.600.000	09854031
MOTOCICLETA	DIE81C	YAMAHA	2011	XTZ 125	5.500.000	09854031
MOTOCICLETA	RFH-01A	YAMAHA	2008	XTZ 125	4.500.000	09854031
MOTOCICLETA	DIE83C	YAMAHA	2011	XTZ 250	12.500.000	09854019
MOTOCICLETA	ZAV56F	SUZUKI	2023	DR 150	8.200.000	08854023
MOTOCICLETA	ZAV57F	SUZUKI	2023	DR 150	8.200.000	08854023
MOTOCICLETA	ZAV58F	SUZUKI	2023	DR 150	8.200.000	08854023
MOTOCICLETA	ZAV59F	SUZUKI	2023	DR 150	8.200.000	08854023
MOTOCICLETA	RFH 58A	SUZUKI	2008	TS 125	7.300.000	08854005
MOTOCICLETA	TLW15	SUZUKI	2008	AX 100	2.800.000	08857001
MOTOCICLETA	SKX36H	HONDA	2026	XR 150L	10.900.000	03417239
MOTOCICLETA	SKY24H	HONDA	2026	XR150L	10.900.000	03417239
MOTOCICLETA	SKY15H	HONDA	2026	XR150L	10.900.000	03417239
AUTOMÓVIL	EZJ107	NISSAN	2008	SENTRA	20.800.000	06433024
AUTOMOVIL	CZE804	CHEVROLET	2009	AVEO	23.100.000	01633062
<b>TOTAL</b>					<b>731.800.000</b>	

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 75 de 101

**NOTA:** Los valores asegurados de cada vehículo serán los reflejados según fasecolda.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 76 de 101

## **ANEXO 4 RELACION DE CARGOS O PLANTA DE PERSONAL**

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 77 de 101

## ANEXO 5 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO

Calle 5 No. 10-48 Piso 3

Líbano – Tolima

**Referencia:** Proceso de contratación – Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC No. 00X-2024.

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o proponente), identificado como aparece al pie de mi firma (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), Presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibo de la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulte adjudicatario del proceso de contratación de las solicitudes.
3. Que la oferta presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo 1 del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago a tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenida en los documentos del proceso.



8. Que en caso de resulte adjudicatario, me obligo a presenta la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el anexo 1 del pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en.

<b>Persona de contacto</b>	(Nombre)
<b>Dirección</b>	(Dirección de la compañía)
<b>Teléfono</b>	(Teléfono de la compañía)
<b>E-mail</b>	(Dirección de correo electrónico de la compañía)

---

**Firma****Nombre del representante legal:** \_\_\_\_\_

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 79 de 101

## ANEXO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores  
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO  
 Calle 5 No. 10-48 Piso 3  
 Líbano – Tolima

**Proceso de contratación:** Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 00x-2024, que tiene como objeto **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN”**.

(Nombre del representante legal o proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que:


- Apoyamos la acción del estado colombiano y de la alcaldía Municipal del Líbano Tolima, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 00x- 2026.
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos. O realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC No. 00X-2026.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y de nuestros empleados o asesores.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados ya asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 80 de 101

- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los (xxxxxx) días del mes de (xxxxx) de 2024.

\_\_\_\_\_

(Firma representante legal del proponente)  
Nombre: (Insertar información)  
Cargo: (Insertar información)  
Documento de identidad: (Insertar información)

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 81 de 101

**ANEXO 7 - ANEXOS FORMULARIOS EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_

Entidad contratante	No. Contrato	Objeto:	Fecha inicial	Fecha final	% participación	Valor en \$	Valor en SMMLV.
TOTAL							

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:



**ANEXO 8. OFERTA ECONÓMICA**

Proceso de contratación de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC No. XXX-2026, cuyo objeto es el "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN".

El suscrito....., en representación de....., de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, presento oferta económica, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características técnicas establecidas, en los

RAMO	AMPARO				VALOR UNITARIO	VALOR PRIMA
	DESCRIPCION AMPARO	DIRECCION AMPARO	VALOR AMPARO	MUEBLES Y EMSERES		
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	CLL 5 # 10-48	\$ 2.601.049.588,00	\$ 585.595.043,00	\$ 10.204.450.498,00	
	CASA DE LA CULTURA LUIS FLOREZ	CLL 3 # 13-66	\$ 1.169.196.000,00	\$ 150.000.000,00		
	PUNTO VIVE DIGITAL	CRA 9 #4-2 A 4-140	\$ 800.000.000,00	\$ -		
	VILLA OLIMPICA	CLL 1A # 13-04	\$ 1.000.000.000,00	\$ -		
	ESTADIO ARIEL GONZALEZ	CRA 8 # 5-138	\$ 1.189.804.000,00	\$ -		
	PARQUE INFANTIL	CRA 8 #52 A 5-138	\$ 900.000.000,00	\$ -		
	CASA DE LA MUJER	CLL 3A CON CRA 16	\$ 500.000.000,00	\$ -		
	CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	CLL 2A CON CRA 1A	\$ 500.000.000,00	\$ -		

**ALCALDIA DEL LIBANO****FO-GDC-A03-13****OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Versión: 01

Página 83 de 101

	CENTRAL DE ABASTOS	CRA 13 # 4-136 CENTRO	\$ 499.206.000,00	\$ -		
<b>MANEJO</b>	MANEJO GLOBAL				\$ 50.000.000,00	
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	PLO				\$ 1.000.000.000,00	
<b>TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA</b>	MAQUINARIA AMARILLA				\$ 1.929.347.406,00	
<b>VIDA GRUPO (ALCALDESA, PERSONERO, CONCEJALES)</b>	VIDA				\$ 136.494.640,00	
	ITP				\$ 136.494.640,00	
	GASTOS MEDICOS				\$ 5.000.000,00	
	INDEMNIZACION ADICIONAL				\$ 136.494.640,00	
	BENEFICIOS POR DESMEMBRACION				\$ 136.494.640,00	
	ENFERMEDADES GRAVES				\$ 68.247.320,00	
	RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION				\$ 100.000,00	
	AUXILIO FUNERARIO				\$ 5.000.000,00	
<b>AUTOMOVILES</b>	CZE 804				\$ 21.400.000,00	
	DIE81C				\$ 5.000.000,00	
	DIE83C				\$ 9.100.000,00	
	EZJ107				\$ 20.500.000,00	
	MBW01G				\$ 8.900.000,00	
	MBW02G				\$ 8.900.000,00	
	OTI-758				\$ 190.200.000,00	
	OTI-759				\$ 190.200.000,00	
	OTI-760				\$ 190.200.000,00	
	RFH 58A				\$ 6.100.000,00	



TLW 15	\$	2.700.000,00
ZAV56F	\$	8.500.000,00
ZAV57F	\$	8.500.000,00
ZAV58F	\$	8.500.000,00
ZAV59F	\$	8.500.000,00
MCA18G	\$	7.500.000,00
SKX36H	\$	11.000.000,00
SKY24H	\$	11.000.000,00
SKY15H	\$	11.000.000,00

términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor de oferta de de.....(\$.....) los que para efectos tributarios y arancelarios, se discriminan así:

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (xxxxxx) días del mes de (xxxxx) de 2024.

\_\_\_\_\_

(Firma representante legal del proponente o del proponente personal natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

Documento de identidad: (Insertar información)



## ANEXO 9. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de contratación de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 00X-2024, Cuyo objeto es el **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN”**.

**Proponente:** \_\_\_\_\_

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

### 1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación

### 2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

### 3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------



Índice de Liquidez (Formula: Índice De Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Endeudamiento: (Formula: Pasivo Total / Activo Total) el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación.	
Razón Cobertura de interés (Formula: Utilidad Operacional / Gastos De Interés) el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	
Capital de trabajo (Formula: Activo Corriente – Pasivo Corriente)	

(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)


#### 4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: (Formula: Utilidad Operacional / Patrimonio)	
Rentabilidad sobre activos: (Formula: Utilidad Operacional / Activo Total)	

(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión). Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 87 de 101

cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante legal del Proponente**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Documento de Identidad:** \_\_\_\_\_



**ANEXO 10. CARTA DE INFORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha  
Señores  
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL LÍBANO  
Calle 5 No. 10-48 Piso 3  
Líbano – Tolima

**REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. XXX DE 2024, que tiene por objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN".**

Los suscritos \_\_\_\_\_ actuando en representación legal de la firma \_\_\_\_\_, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada De Menor Cuantia SAMC de la referencia cuyo objeto es " \_\_\_\_\_ " y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de cierre del proceso de la referencia (FECHA DE CIERRE).
2. El consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACION (%) (1)</b>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina \_\_\_\_\_
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con C.C. N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades; en caso de ausencia temporal o definitiva



el representante legal suplente será \_\_\_\_\_, identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en Ibagué, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Integrante 1**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Integrante 2**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma** del Representante Legal del Consorcio \_\_\_\_\_ (actual)

**ANEXO 11. CARTA DE INFORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha

Señores  
ALCALDIA MUNICIPAL DE EI LÍBANO  
Calle 5 No. 10-48 Piso 3  
Líbano – Tolima

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. XXX DE 2024, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN"**.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (Nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la \_\_\_\_\_ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de cierre del proceso de la referencia (FECHA DE CIERRE).
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (%) (2)



(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del** Integrante 1

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del** Integrante 2

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del** Representante Legal de la unión temporal \_\_\_\_\_ (actual)

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Versión: 01
		Página 92 de 101

## ANEXO 12 — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÍBANO:

Proceso de Contratación SAMC No. XXX-2024,

Objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN".**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Porcentaje de personal calificado <sup>(1)</sup> del contrato	Puntajes	Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción)
El oferente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100	
El oferente que ofrezca menos de 100% de servicios de origen nacional	50	
El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional	0	

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del proponente o de su Representante Legal]



**ANEXO 13 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS  
FORMATO 13A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE  
PLURAL**

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÍBANO:

Proceso de Contratación No. XXX-2024,

Objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN".**

Estimados señores:


Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

<b>Nombre del integrante</b>	<b>Porcentaje de participación (%) <sup>(1)</sup></b>

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 94 de 101

comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	[Nombre]		
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]		
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía]	<b>Celular</b>	[Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

**ANEXO 13B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA**

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÍBANO:

Proceso de Contratación No. XXX-2024,

Objeto: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN”.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	[Nombre]		
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]		
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía]	<b>Celular</b>	[Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]



**ANEXO 14**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las



Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 98 de 101

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



**ANEXO 15**  
**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS**  
**EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÍBANO:

Proceso de Contratación No. XXX-2024,

Objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN"**.

<b>Proponente:</b>	

La información financiera se debe presentar en pesos; utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de 2023, si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

**3.1. Balance general y estado de resultados**

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				



Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

### 3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:


Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
		Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

### 3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
		Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2
Rentabilidad sobre activos				

	<b>ALCALDIA DEL LIBANO</b>	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 01
		Página 101 de 101

Rentabilidad sobre el patrimonio				
----------------------------------	--	--	--	--

Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica	Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]	Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]	Documento de Identidad: [número de documento de identidad]